# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-073-2024

Entre los suscritos a saber: **JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 75.106.622 de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 001 del 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 del 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1551 modificado por la ley 136 de 1994 y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-073-2024** Acepta la propuesta de **MEGA INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S B.I.C. con NIT Nº 901.528.745-4** que ofertó por **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($36.079.610) M/CTE IVA INCLUIDO** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

**PRIMERA - OBJETO: REALIZACION DE CONSULTORIA TECNICA Y FINANCIERA PARA LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA EN RELACION A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS.**

**SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| SEGM | FAM | CLAS | PROD | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 16 | 00 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 81 | 10 | 17 | 00 | INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA |
| 93 | 15 | 16 | 00 | FINANZAS PUBLICAS |

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-073-2024

| COSTOS DE PERSONAL | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | CONCEPTO | A<br>SUELDO MES BÁSICO | B<br>CANTIDAD | C<br>% DE DEDICACIÓN | D<br>F.M. | E<br>VALOR MES (A*B*C*D) | F<br>Nº DE MESES | G<br>TOTAL PARCIAL (E * F) |
| 1 | PERSONAL | | | | | | | |
| 1.1 | PERSONAL DE SUPERVISIÓN | | | | | | | |
| 1.1.1 | Coordinador Financiero | $ 4.800.000 | 1 | 50% | 1,93 | $ 4.632.000,00 | 1,5 | $ 6.948.000,00 |
| 1.1.2 | Coordinador Técnico | $ 4.800.000 | 1 | 50% | 1,93 | $ 4.632.000,00 | 1,5 | $ 6.948.000,00 |
| 1.1.3 | Coordinador Regulatorio | $ 4.800.000 | 1 | 50% | 1,93 | $ 4.632.000,00 | 1,5 | $ 6.948.000,00 |
| 1.1.4 | Coordinador Jurídico | $ 4.800.000 | 1 | 50% | 1,93 | $ 4.632.000,00 | 1,5 | $ 6.948.000,00 |
| | | | | | | | SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL | $ 27.792.000,00 |

| OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | OTROS COSTOS DIRECTOS | UND | | CANTIDAD | | | Vr. UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 2.1 | Oficina e Instalaciones Locativas | Mes | | 1 | | | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 |
| 2.2. | Equipos de Oficina | Mes | | 1 | | | $ 350.000,00 | $ 350.000,00 |
| 2.3. | Papelería, Copias y Preparación de Informes | Mes | | 1 | | | $ 350.000,00 | $ 350.000,00 |
| 2.4. | Comunicaciones | Mes | | 1 | | | $ 236.235,29 | $ 236.235,29 |
| 2.5. | Vehículo | Mes | | 1 | | | $ 1.260.000,00 | $ 1.260.000,00 |
| | | | | | | | SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS | $ 2.796.235,29 |

| *RESUMEN GENERAL* | |
|---|---|
| COSTO TOTAL (1 + 2) | $ 30.588.235,29 |
| IVA (19%) | $ 5.811.764,71 |
| VALOR TOTAL OFERTA | $ 36.400.000,00 |

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El Interventor del contrato deberá realizar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.

2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Determinar durante la ejecución del contrato:

- Costo del suministro de energía, presentando tarifas empleadas para el cálculo, las cantidades medidas en los medidores disponibles, el aforo, la liquidación y los descuentos por indisponibilidad.

- Costo de Inversión, incluyendo la disminución por compensación por mala calidad de la prestación del servicio.

- Costos de administración, operación y mantenimiento de los activos del servicio de alumbrado público, incluyendo las compensaciones por indisponibilidad y por mala calidad del servicio.

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-073-2024

- Costo del plan de manejo ambiental.

- Costo de la Interventoría.

- Pago del uso de activos de terceros.

- Otros costos que deben asumir los municipios o distritos.

- Revisión y actualización de impuesto de alumbrado público del Municipio.

4. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los informes de conformidad con las obligaciones de los contratos en la prestación del servicio de alumbrado público. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

5. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

6. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

7. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

8. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de los elementos CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.

9. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

**CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($36.079.610) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

**Forma de pago: Forma de pago:** Pagos parciales se harán previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-073-2024

| | |
|---|---|
| Número: | 1120 |
| Valor: | $36.250.000 |
| Rubro: | 16-2.3.2.02.02.009 |
| Vigencia: | 2024 |
| Firmado por: | Cristhian Leonardo Patiño Vásquez<br>Jefe Oficina de Presupuesto |

**QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SEXTA - SUPERVISOR**: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Planeación del Municipio de Villamaria o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

**GARANTÍAS** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario, exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

| GARANTÍA | PRE-CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-CONTRACTUAL | APLICA | PORCENTAJE (%) | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | | X | | SI | 20% | Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | | | X | SI | 30% | Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | | X | | SI | 5% | Equivalente a la duración del mismo y tres (3) años más |

**OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN**. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (29) días del mes de noviembre de 2024.

**JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA**
**ALCALDE MUNICIPAL**

***Revisó:*** *Alejandro Franco Castaño – Asesor Jurídico*
***Proyecto y Reviso:*** *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*